

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 878-08-R, CALLAO 14 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 379-2008-D-FIIS (Expediente Nº 128393) recibido el 17 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 338-2008-CF-FIIS mediante la cual se aprueba la elección como Director del Instituto de Investigación de la mencionada unidad académica, al profesor principal Dr. JAIME DIOMAR AYLLON SABOYA, por el período de Ley, recauda la documentación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Nº 782-06-R de fecha 18 de agosto de 2006, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor asociado Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2006 hasta el 15 de julio de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 338-2008-CF-FIIS del 16 de julio de 2008 por la cual el Consejo de Facultad de dicha unidad académica ratifica la elección del profesor Dr. JAIME DIOMAR AYLLON SABOYA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el período comprendido del 16 de julio de 2008 al 15 de julio de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 274-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de julio de 2008; a los Informes Nºs 078-2008-UR-OPLA, 1600-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1256-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 01 de agosto

de 2008; al Informe N° 599-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 16 de julio de 2006 hasta el 15 de julio de 2008.
- 2° **RECONOCER**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, al profesor principal **Dr. JAIME DIOMAR AYLLON SABOYA**, por el período de Ley, a partir del 16 de julio de 2008 hasta el 15 de julio de 2010.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFIIS; EP,  
cc. OAL; OCI; OGA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.